

RESOLUCIÓN N° 239 -  
POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "SAN PEDRO PARA TODOS"-M.S.P.T., CON MIRA A  
LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.-----

Asunción, 22 de septiembre de 2020.-

**VISTO:** El pedido presentado por el correligionario Hugo Alexis Espínola Pajés en el Expediente N° 126 de fecha 21 de agosto del 2020; y, -----

**CONSIDERANDO:**

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento "San Pedro para todos"- M.S.P.T., con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021, a tal efecto presenta acta de constitución de movimiento, protocolizada por escritura pública.-

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios Hugo Alexis Espínola Pajés, Gerardo Atanasio Soria Dávalos y Félix Hernán Jiménez Castro conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, además solicita la designación del correligionario Oscar Ariel Vázquez Mareco con C.I. Nro. 4.104879 como Representante Técnico del movimiento a los efectos de que el mismo participe en el control del presente proceso electoral.-----

Que, en fecha 25/08/2020 y 01/09/2020 el encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los mismos están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----

Que, en fecha 02/09/2020 presentan renuncia como Apoderados Generales los correligionarios Félix Hernán Jiménez Castro en el expediente N° 265 de fecha 2 de setiembre 2020, Gerardo Atanasio Soria Davalos en el expediente N° 267 de fecha 2 de setiembre 2020 y como Representante Técnico Oscar Ariel Vázquez Mareco en el expediente N° 266 de fecha 2 de setiembre de 2020, quedando así como Apoderado General el correligionario Hugo Alexis Espínola Pajés del Movimiento "San Pedro para todos"- M.S.P.T.-----

Que, en fecha 02/09/2020 el encargado de ingresos de la A.N.R. informa el estado de aporte del recurrente e indica que el mismo está al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----



Antonio Castillo  
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Presidente - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insfran  
Miembro Titular - TEP

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "SAN PEDRO PARA TODOS"-M.S.P.T., CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.-----

Asunción, 22 de septiembre de 2020.-


Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 49 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----


**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO  
RESUELVE:**

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "SAN PEDRO PARA TODOS"- M.S.P.T., con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021.-----
2. **TENER** por reconocida la personería del correligionario **Hugo Alexis Espínola Pajés** en carácter de Apoderado General del Movimiento "San Pedro para todos"- M.S.P.T., dándosele la pertinente intervención.-----
3. **TENER CONSTITUIDO** el domicilio legal en la casa de la calle Dr, Carlos Centurión 482 c/ Médicos del Chaco de la Ciudad de Asunción. -----
4. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

  
Antonio Castillo  
Miembro - TEP

  
Santiago Brizuela Etcheverry  
Presidente - TEP

  
Sebastián González Insfran  
Miembro Titular - TEP

  
Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

